Sepan quantos esta carta vieren como yo
Fran.co lopez de anaya vezino de la villa de corella otorgo
e conozco por esta carta que do e otorgo
a vos Juan de Ortigosa mi cuñado vezino de la dicha villa
presente e que estays aqui presente que
a de Ortigosa e a vos Juan de Ortigosa
de anaya para en tal manera que
segun de suso es contenido / por quanto yo el dicho fran.co lopez
de anaya con la dicha licencia e otorgo e conozco que
todo mi poderio segun que yo lo tengo a vos pedro de
Zuazo vezino de la villa de Cemuria mi tio e yo ausente como
si fuese presente le pego al menos e para aquel en mi nombre
vos vayays a sitiar y estar presente con dos naos de anaya a mi tio
con suplicacion en mi nombre que haga gracia que en tiempo sea
de hazer de vuestra hacienda para de Cemuria e Yubimos y heredamos
de los dichos de fran.co lopez de anaya e de una hija de ferrete mi sobri
no de la qual a de aber la dicha mitad la mitad de todo lo
yen mi nombre vos vayays non thar apreciadores para que aprecien
gracia y la dicha non tarde lo bueno con lo malo para hazer lo que
tuvon confirmeis lo apreciado de la dicha herencia segun alli yo
digo la parte que de los bienes de mis agüelos y parte de los
dichos bancales e thar suerte e tomar la dicha mitad que me cu
piere por suerte clara que en conformidad de me dar y sobre
ello apartan hazer quales quier escrituras que necesarios sean y fuere
lo que en mi nombre vos digo y otorgo e prometo de aver por
firme e aprobar la dicha particion que en mi nombre hizieredes
y en no lo contradezir ni revocar por mi ni por persona alguna
para agora ni para siempre jamas so obligacion de mi persona y bienes
muebles y raizes habidos y por haber e para aber por firme lo que en
sobre dicho es otorgo e mando a dios e a santa maria e por la señal
de la cruz en que mi mano derecha hize que yo no haga ni venga
contra ello ni contra parte de ello en manera alguna e para
cumplir e guardar todo lo que dicho es obligo mi persona y todos
mis bienes muebles y raizes habidos y por haber e doy poder
cumplido a todas las justicias de su magestad de cualquier parte
que sean ante quien esta carta fuere mostrada para que me
fuercen y apremien a lo ansi cumplir e guardar como si sobre
ello fuese dada sentencia definitiva por juez competente y por mi
consentida y no apelada y pasada en cosa juzgada e renuncio
mis leyes fueros y derechos y el derecho de la general renunciacion
que non vala e que caya aperçebido de derecho e yo el dicho
fran.co lopez de anaya que presente soy a todo lo que dicho es
en uno con el dicho juan de ortigosa mi cuñado otorgo
la dicha carta de poder segun e como en ella se contiene
y lo firmo de mi nombre en el registro de mi escribano
que fue hecha carta en la villa de corella a veinte y
quatro dias del mes de agosto año de mil y quinientos y
veinte y quatro años testigos que fueron presentes a lo
que dicho es juan de ortigosa vezino de la dicha villa
y pedro de ezcaray y juan de ezcaray vezinos de la villa
de cenicero y yo el dicho fran.co lopez de anaya lo firmo
de mi nombre en el registro de mi escribano